

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

86**SOTO DEL REAL**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Este Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2021, acordó aprobar provisionalmente la modificación reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a familias numerosas de Soto del Real que figura en el anexo.

“Transcurrido el plazo de un mes de exposición pública, contados desde el 30 de noviembre de 2021 hasta el 30 de diciembre de 2021 (ambos incluidos), efectuada mediante anuncios publicado en el tablón de edictos y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 284, de 29 de noviembre de 2021, sin que durante el mismo se presentasen reclamaciones o sugerencias, dicho acuerdo se entiende definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo definitivo podrá interponerse, con carácter previo, recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, según establece el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la misma, a continuación se inserta el acuerdo adoptado y el texto íntegro de la ordenanza aprobada:

ANEXO

MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A FAMILIAS NUMEROSAS DE SOTO DEL REAL

8. *Documentación obligatoria*

Junto a la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

(...)

Se suprime la copia compulsada del título de familia numerosa de categoría especial en vigor expedido por la Comunidad Autónoma.

Soto del Real, a 11 de enero de 2022.—La alcaldesa, Noelia Barrado Olivares.

(03/462/22)

